

12 de enero del 2023  
SDE-014-2023

**Licda. Falon Stephany Arias Calero**  
**División de Fiscalización Operativa y Evaluativa**  
**Área Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza**  
**Contraloría General de la República**

**Asunto:** Ajuste Presupuesto Ordinario 2023 tomando en cuenta la aprobación parcial dictaminada por la Contraloría mediante oficio **23235** del 23 de diciembre 2022.

Estimada señora:

Tomando en cuenta la referencia, atentamente le solicitamos la apertura de las siguientes cuentas del componente de ingresos como el de egresos:

	MONTO DEL AJUSTE EN ₡
<b>REBAJAR INGRESOS:</b>	
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000 Ingresos Corrientes</b>	
1.3.1.2.04.01.0.0.000 Alquiler de Edificios	379.000
1.3.2.3.01.07.0.0.000 Intereses sobre préstamos al Sector Privado	94.364.197
1.4.1.1.0.0.0.0.000 Transferencias Corrientes del Gobierno Central	153.000
1.4.1.6.0.0.0.0.000 Transferencias corrientes de instituciones publicas financieras	414.920.346
<b>TOTAL REBAJO INGRESOS</b>	<b>509.816.543</b>
<b>REBAJAR EGRESOS</b>	
<b>40000 Activos Financieros:</b>	
40701 Préstamos al sector privado	317.776.001
<b>60000 Transferencias Corrientes:</b>	
60103 Transferencias corrientes a instituciones descent. No empresariales*	4.914.000
60403 Transferencias corrientes a cooperativas**	4.914.000
60404 Transferencias corrientes a otras entid. Privadas sin fines de lucro***	182.212.542
<b>TOTAL REBAJO EGRESOS</b>	<b>509.816.543</b>

\* Ajuste Transferencia Conacoop

\*\*Ajuste Transferencia Cenecoop R.L.

\*\*\*Improbación Transferencia para la CPCA

De acuerdo con lo anterior, el ajuste de la transferencia para el Cenecoop R.L. el cual es una entidad privada, le aplica lo relacionado con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, por lo tanto, solicitamos la habilitación del SIPP para realizar los cambios de los beneficios.

No omitimos señalar que entendemos que la improbación de la transferencia de los recursos hacia la CPCA se basa en que no ha sido asignado correctamente el código por parte del Ministerio de Hacienda, por ello, al no tener dicho requisito, se toma la decisión de improbar no solamente el gasto, sino todos los ingresos que son la base de cálculo de dicha transferencia. Debido a que a pesar de que la Contraloría nos aprueba los ingresos por alquiler de edificio, los intereses de la cartera, la proyección del 10% del Banco Nacional, para rebajar la totalidad de la transferencia improbada a la CPCA, hay que ajustar dichos ingresos en lo corresponde.

Es importante señalar que con la improbación de la transferencia a la CPCA se está perjudicando en forma importante a la entidad beneficiaria, ya que con esos recursos se pagan salarios desde enero a diciembre 2023. Si bien es cierto una vez que el Ministerio de Hacienda proceda a efectuar la apertura del código de la CPCA el Instituto debe confeccionar un presupuesto extraordinario para incluir esos recursos, por temas de planificación dicho documento se realiza hasta que esté finiquitada la liquidación presupuestaria del año 2022; lo cual sería hasta finales del mes de febrero 2023 y con ello incorporar el superávit libre y específico más la transferencia improbada, ya que esta se gira en acatamiento a una ley, sin embargo, el Instituto respetuosamente acata lo señalado en el oficio 23235.

También es importante señalar que la proyección del 10% por concepto de utilidades del Banco de Costa Rica se realiza al amparo de la nota oficial que ese mismo banco nos proporciona como respuesta a nuestra solicitud. No obstante, con la decisión que nos ocupa estamos detectando diferencias entre lo que se nos indica desde el banco y la presupuestación que ellos hacen de esa transferencia, de ahí surge el inconveniente para el Infocoop en la atención de esos ajustes. En todo caso, siendo una proyección, cada año se revisa y se ajusta con la realidad de los ingresos recibidos.

Quedamos a la espera de la habilitación de las cuentas en el SIPP para proceder con los ajustes indicados.

Atentamente,

**Licda. Liseth Guzmán Sandí**  
**Subdirectora Ejecutiva a.i.**

C: Dirección Ejecutiva  
Desarrollo Estratégico  
Consecutivo